



46/76

Expte. n° 388/75

VISTO:

El artículo 13° de la resolución n° 779/75 que preve la constitución de La Comisión de Biblioteca integrada por un representante de cada Unidad Académica y de Investigación; teniendo en cuenta que las mismas han procedido a designar sus respectivos representantes; atento a que es necesario constituir la mencionada Comisión y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Constituir la Comisión de Biblioteca en un todo de acuerdo con el Cap. VI del REGLAMENTO DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD, aprobado por resolución n° 779/75, la que estaría integrada por los siguientes docentes:

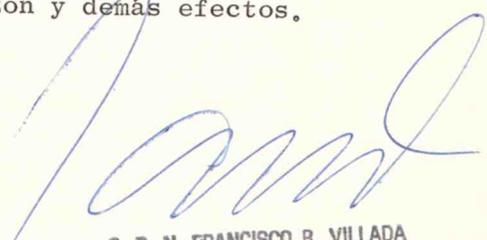
- Por el Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales: Cont. /// Luis Alberto MARTINO.
- Por el Departamento de Ciencias de la Educación: Prof. Marta ESTRADA.
- Por el Departamento de Ciencias Exactas: Lic. Rosa T. de PLAZA en calidad / de titular y Lic. María Cristina P. de GUZMAN, como suplente.
- Por el Departamento de Humanidades: Prof. Lilia PEREZ de AREVALO, como titular y Prof. Felix HERRERO como suplente.
- Por el Departamento de Ciencias Naturales: Dr. Ricardo SUREDA
- Por el Departamento de Ciencias Tecnológicas: Ing. María de las M. OTAIZA.
- Por el Instituto de Ciencias de la Nutrición: Sr. Juan Justo PEREZ SAEZ.
- Por el Instituto de Arte y Folklore: Nelly E. VARGAS ORELLANA de GAUFFIN.
- Por el Instituto de Desarrollo Regional: Cont. Eusebio Cleto DEL REY.
- Por el Instituto de Ciencias Agrarias y Recursos Naturales: Ing. Agr. Lucio Leonardo YAZLIE.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el Coordinador de Biblioteca de las Unidades Académicas y de Investigación, se integrará a la COMISION DE BIBLIOTECA cuando las disponibilidades presupuestarias permitan la creación del cargo y se efectivice su designación.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica y Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.



  
Llc. MARIO CARLOS CASALLA  
SECRETARIO ACADEMICO

  
G. P. N. FRANCISCO R. VILLADA  
RECTOR NORMALIZADOR